



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Departamento de Adquisiciones
Licitaciones

Administración Nacional de Educación Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Pliego de Condiciones Particulares



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

**“Adquisición de Vehículos para la Dirección General de Educación
Secundaria”**

Licitación Abreviada N° 26/2024



1. OBJETO DEL LLAMADO

ITEM N°1: El objeto de la presente licitación es la adquisición de **hasta tres vehículos** para la Dirección General de Educación Secundaria (en adelante DGES) de conformidad con el siguiente detalle:

➤ **Adquisición de hasta dos (2) Minibús Diésel 0 KM que cumplan con las siguientes características:**

- A) La marca debe tener más de 30 años en el mercado, presentando documentación probatoria.
- B) Año 2022 o posteriores.
- C) Cuyas características cumplan con lo establecido en el Art.1 Literal i) del Decreto 370/021 de fecha 12 de noviembre del 2021.- **“Vehículo con motor diésel:** vehículo que, a efectos de su propulsión mecánica, dispone únicamente de motores de combustión interna que utilizan como combustible gasóleos (diésel)“.
- D) Motorización aspirado o turbo.
- E) Cilindrada: aproximadamente entre 2000 y 2500 CC, con un margen de variación más menos 30 CC.
- F) Potencia: mínima 120 HP.
- G) Transmisión manual o automática.
- H) Color: Gris Oscuro, Blanco o Negro.
- I) Capacidad: 9 a 15 plazas.
- J) Cinturones de tres puntos de fijación para todas las plazas.
- K) Apoya cabeza en asiento delanteros y traseros.
- L) Asiento de conductor y pasajero ajustable.
- M) Con un mínimo de 5 puertas (conductor, acompañante, puerta lateral corrediza y portón doble trasero).
- N) Ventanas en todos los laterales con apertura de los cristales y en puertas traseras.
- O) Espejo luneta trasera.
- P) Recubrimiento interno total, para mayor seguridad y confort.
- Q) Luz interior para pasajeros.
- R) Protección del cárter metálico.
- S) Frenos con ABS y control de estabilidad.
- T) Air bags: mínimo 3 (frontales, laterales y de cortina).
- U) Alza cristales eléctricos con comando centralizado del conductor e independiente para las dos puertas traseras.



- V) Radio con puerto USB, AM FM, Bluetooth.
- W) Aire Acondicionado.
- X) Sistema de alarma que se adapte a la marca y modelo, con bloqueo en todas las puertas. La misma deberá contar como mínimo con un año de garantía.
- Y) Vidrios polarizados en laterales y parte trasera de los vehículos. Se deberá cumplir con lo establecido en el Digesto Departamental, Volumen V Tránsito y Transporte, Libro IV, Título IV, Capítulo IV: Artículo R.424.79.4 “Se admitirán láminas de control solar en vidrios laterales de conductor y acompañante hasta una graduación máxima de humo 23.” Artículo R.424.79.6 “En todos los casos, las empresas responsables de la aplicación de las láminas de control solar deberán poner entre la película y el cristal, un sello de identificación con los datos de la firma y aclaración si el tono aplicado está autorizado por la I.M.”
- Z) Un Extintor a polvo ABC para todo tipo de fuego 1Kg por vehículo es lo mínimo exigido por el MTOP.
- AA) Botiquín de primeros auxilios.
- BB) Balizas.
- CC) Gato.
- DD) Propuesta de test drive que solicitara la DGES antes de la adjudicación.

Las propuestas deben de ser claras, se sugiere seguir el orden de las características solicitadas en el pliego para no omitir ninguna de ellas.

➤ **Adquisición de hasta una (1) Camioneta Furgón Utilitario Diésel 0 KM que cumpla con las siguientes características:**

- A) La marca debe tener más de 30 años en el mercado, presentando documentación probatoria.
- B) Año 2022 o posteriores.
- C) Cuyas características cumplan con lo establecido en el Art.1 Literal i) del Decreto 370/021 de fecha 12 de noviembre del 2021.- “**Vehículo con motor diésel**: vehículo que, a efectos de su propulsión mecánica, dispone únicamente de motores de combustión interna que utilizan como combustible gasóleos (diésel)”.
- D) Motorización aspirado o turbo.
- E) Cilindrada: aproximadamente entre 2000 y 2500 CC, con un margen de variación más menos 30 CC.
- F) Potencia: mínima 120 HP.
- G) Transmisión manual o automática.
- H) Volumen de carga incluyendo fila de asientos debe ser mayor a **3,20 metros**.
- I) Ancho y Ancho Útil del Furgón: debe ser mayor a 1,70 metros interior.



- J)** Color: Gris Oscuro, Blanco o Negro.
- K)** Capacidad: 6 plazas, deberán presentar un Aval Técnico firmado por un Ingeniero Industrial Mecánico responsable y constancia del taller que efectuó la construcción del mismo.
- L)** Cinturones de tres puntos de fijación para todas las plazas
- M)** Apoya cabeza en asiento delanteros y traseros
- N)** Asiento de conductor y pasajero ajustable
- O)** Con un mínimo de 5 puertas (conductor, acompañante, puerta lateral corrediza y portón doble trasero).
- P)** Ventanas laterales en segunda fila de asientos con apertura de los cristales y en puertas traseras.
- Q)** Espejo luneta trasera.
- R)** Luz interior para pasajeros y espacio de carga.
- S)** Recubrimiento interno total para mayor seguridad y confort tanto en zona de pasajeros como en el habitáculo.
- T)** Colocación en el vehículo de un panel que divida el área donde viajan los pasajeros del resto del habitáculo, dicho panel deberá ser de tipo de malla metálica debe tolerar el mismo peso que la capacidad de carga del vehículo ofertado, es necesario que tenga una resistencia adecuada para soportar el esfuerzo producido por la carga en caso de desplazamiento de la misma. Al momento de la entrega debe contar con lo solicitado anteriormente.

Deberán presentar un Aval Técnico firmado por un Ingeniero Industrial Mecánico responsable y constancia del taller que efectuó la construcción del mismo.
- U)** Protección del cárter metálico.
- V)** Frenos con ABS y control de estabilidad.
- W)** Air bags: mínimo 3 (frontales, laterales y de cortina).
- X)** Alza cristales eléctricos con comando centralizado del conductor.
- Y)** Radio con puerto USB, AM FM, Bluetooth.
- Z)** Aire Acondicionado.
- AA)** Sistema de alarma que se adapte a la marca y modelo, con bloqueo en todas las puertas. La misma deberá contar como mínimo con un año de garantía.
- BB)** Vidrios polarizados en laterales y parte trasera de los vehículos. Se deberá cumplir con lo establecido en el Digesto Departamental, Volumen V Tránsito y Transporte, Libro IV, Título IV, Capítulo IV: Artículo R.424.79.4 "Se admitirán láminas de control solar en vidrios laterales de conductor y acompañante hasta una graduación máxima de humo 23." Artículo R.424.79.6 "En todos los casos, las empresas responsables de la aplicación de las láminas



de control solar deberán poner entre la película y el cristal, un sello de identificación con los datos de la firma y aclaración si el tono aplicado está autorizado por la I.M.”

- CC)** Un Extintor a polvo ABC para todo tipo de fuego 1Kg por vehículo es lo mínimo exigido por el MTOP.
- DD)** Botiquín de primeros auxilios.
- EE)** Balizas.
- FF)** Gato.
- GG)** Propuesta de test drive que solicitara la DGES antes de la adjudicación.

Las propuestas deben de ser claras, se sugiere seguir el orden de las características solicitadas en el pliego para no omitir ninguna de ellas.

I) Condiciones y requisitos:

Todos los requerimientos corresponden a especificaciones mínimas para que el vehículo ofertado sea tenido en cuenta.

Rendimiento de combustible en carretera y urbano expresado en kilómetros por litro.

En todas las Unidades Adquirir se deberá dar cumplimiento al Decreto 603/008 de fecha 05/12/2008, Ministerio de Transporte y Obras Públicas. “Capítulo II Del Procedimiento de Homologación y Capítulo V De las Responsabilidades del Fabricante”, al Decreto 434/009 reflectantes MTOP y REGLAMENTO NACIONAL DE CIRCULACIÓN VIAL DECRETO: 118/984 de 23/III/984 y modificativos. (Actualizado abril de 2009) Capítulo VII de las Luces y reflectantes.

Las unidades deben contar con repuestos en plaza, evitando de esta manera retrasos en los servicios por vehículos parados a la espera de reparaciones por periodos prolongados.

II) Detalle de las Características Técnicas de los vehículos ofrecidos mencionados en particular:

- A) Marca.
- B) Modelo.
- C) Cilindradas.
- D) Motorización.
- E) Potencia Máxima
- F) Procedencia del Vehículo.
- G) Marca, Procedencia del MOTOR.
- H) Combustible.
- I) Garantías.



- J) Servicios de control y mantenimiento correctivo fuera de Montevideo, especificando departamento y localidades.
- K) Existencia de repuestos en plaza.
- L) Todo otro dato que consideren de interés para un mejor estudio de la Oferta.

ITEM 2 - Vehículos ofrecidos como forma de pago

Marca	Modelo	Año	Km. Aproximados
Brilliance	H2S MT Comfortable	2017	190.000
Brilliance	H2S MT Comfortable	2017	190.000
Brilliance	H2S MT Comfortable	2017	190.000

Los oferentes deberán obligatoriamente tomar vista (por intermedio de sus representantes o por persona debidamente autorizada por éste) de las unidades del ítem 2 en Rincón 690, día a coordinar con Jefa Sección Transporte Sra. Noelia Gubitosi, mail: ngubitosi@ces.edu.uy.

La misma se realizará hasta 3 (tres) días antes de la apertura del llamado.

Se le expedirá una constancia de haber realizado el relevamiento por dos vías (**ver Anexo III**).

Los vehículos se entregarán en el estado de conservación al momento de la vista más el desgaste de los mismo por el uso normal de funcionamiento.

Los interesados deben ofertar por los 3 vehículos a adquirir y aceptar todos los vehículos propiedad de la DGES como forma total o parcial de la adquisición prevista, según detalle.**1.1 De las unidades a adquirir**

A todas las unidades a adquirir se le debe poder instalar servicio **SISCONVE** en su totalidad sin ningún tipo de inconveniente a la hora de su instalación, sin afectar la garantía.

1.1.1 Muestras

Los oferentes deberán adjuntar, conjuntamente con la oferta, folletería y/o manual del producto cotizado, aceptando folletos con formato tipo digital.

No se considerará ninguna oferta que no presente folletería en tiempo y forma.**1.1.2 Garantías de los productos, servicio técnico, insumos y repuestos (cuando corresponda).**

Los oferentes deberán garantizar contra defecto de material y/o fabricación **por tres años o 120.000 KM**, lo que ocurra primero.

La garantía de calidad deberá comprender:

- A) motor y mecanismo de transmisión y conducción
- B) chapa y pintura de chasis y carrocería



C) elementos de fricción en general

D) los valores de presentaciones y consumos especificados

Deberá especificarse en la propuesta el tiempo de respuesta y lugar de entrega de las unidades a cambiar y/o reparar (cuando corresponda).

El certificado de garantía del producto debe ser completado por el proveedor y entregado junto con el producto o suministro.

1.1.3 Repuestos

Los oferentes deberán asegurar la existencia de repuestos críticos en plaza de todos los vehículos ofertados durante al menos 3 años.

Se indican como repuestos críticos a modo indicativo, no taxativo, los siguientes: filtros en general (gasoil, aceite, aire), pastillas, zapata de freno, disco de freno, sensor de desgaste, amortiguadores, espejos laterales, correas –distribución, ventilador y A/A, caja mando Airbag, intercambiador de aire, limitador de puerta, bisagras de puertas traseras y laterales, bomba de agua, entre otros; así como también, de la red de talleres oficiales en todo el país, aportando lista con dirección, teléfono y mail. **Se deberá establecer un referente de la empresa.**

1.1.4 Plan de mantenimiento preventivo

El oferente **deberá** presentar una lista completa y su correspondiente **cronograma de reparaciones y mantenimientos previsibles a realizar en la unidad durante el período de garantía**, sobre la base de un manejo y mantenimiento correcto de la misma, estableciendo los kilómetros y/o meses en que los mismos deban realizarse. El mismo deberá presentarse costeadado, tanto en lo que respecta a los repuestos como a la mano de obra (en caso de corresponder). Se deberá cotizar en pesos uruguayos (en caso de ser en dólares se tomará la cotización del dólar interbancario de la fecha de apertura), impuestos incluidos, según corresponda. En caso de no aclararlo, se considerará que los precios incluyen impuestos.

1.1.5 Plan de recambio

Los oferentes **deberán presentar un plan recambio a un plazo de 2 años o 150.000Km** (lo que ocurra primero) de los vehículos adjudicados, por unidades 0 km de iguales características o mejores a las unidades adjudicadas en la presente licitación; sin costo adicional para la DGES.

Será facultativo de la Administración hacer o no uso de la opción ofertada.

Cumplidos los 2 años o 150.000 km (lo que ocurra primero) la Administración podrá optar o no por la opción propuesta no generando en ningún caso responsabilidad para la DGES ni dará derecho al oferente a reclamación alguna.

2 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La DGES podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

3 PLAZOS, COMUNICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS, PRORROGAS



3.1 Plazos

3.1.1 Los plazos establecidos en este pliego se computan en días hábiles administrativos. - Se entenderán por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas (Art 113 Dto. 500/91).

3.1.2 Las fechas señaladas para realizar actos o hechos y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogaran automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

3.1.3 Los plazos se computarán a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo

3.2 Comunicaciones:

3.2.1 Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a LICITACIONES-DGES Juncal 1327 D, AP 2102, Tel 2917 16 28 de lunes a viernes de 11:00 a 16:00 horas. Correo electrónico licitaciones@ces.edu.uy.

3.2.2 Quienes remitan comunicaciones o documentos, en cualquiera de las etapas del procedimiento, deberán conservar el comprobante de acuse de recibo, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente.

3.2.3 Las comunicaciones podrán realizarse mediante correo electrónico (e-mail): licitaciones@ces.edu.uy.

3.3 Aclaraciones y consultas

3.3.1 Los interesados podrán solicitar aclaraciones, especificaciones o consultas relativas al objeto del llamado hasta 48 horas antes de la apertura del llamado.

3.3.2 Vencido dicho término la DGES no estará en la obligación de proporcionar datos aclaratorios.

3.3.3 Las mismas podrán presentarse por mail.

3.3.4 La DGES comunicará la consulta o aclaración solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos en comunicaciones.

3.3.5 Las comunicaciones que realice esta Administración por medio de correo electrónico (e-mail), en cualquier instancia, se considerarán medio hábil. Adicionalmente, las aclaraciones y consultas se publicarán en la web de Compras Estatales.

3.4 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas.

3.4.1 Las empresas podrán solicitar por mail (expresando la causa) a Licitaciones de DGES, la prórroga de la apertura de las ofertas, con una anterioridad no inferior a 48 horas de la respectiva fecha de apertura de ofertas.

Las comunicaciones deberán ser dirigidas a:



Dirección General de Educación Secundaria

Licitaciones DGES

Procedimiento N°

Por los siguientes medios:

Dirección General de Educación Secundaria

Licitaciones

Juncal 1327D, piso 21 oficina 2102

Mail: licitaciones@ces.edu.uy

Teléfono de contacto: 2917 16 28

3.4.2 En caso de concederse la prórroga solicitada o la Administración disponerla por su sola voluntad, será comunicada por alguno de los medios establecidos en el pliego de condiciones. Adicionalmente se publicará en la web de Compras Estatales.

4 GARANTÍAS

4.1 Del cumplimiento del contrato 5%. Dicha garantía deberá/n depositarla el/los adjudicatarios, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación siempre y cuando la adjudicación sea igual o mayor al monto mínimo para exigir garantía de cumplimiento de contrato y deberá realizarse de acuerdo a lo establecido por el Art 64 inc. 2 y 6 del TOCAF.

4.1.1 La mencionada Garantía se deberá depositar en la Tesorería de la DGES.

4.1.2 Las garantías depositadas deberán cubrir las obligaciones emergentes de la responsabilidad solidaria, establecida en la Ley 18.099 (Ley de Tercerizaciones) y las leyes modificativas, interpretativas y concordantes, así como de cualquier otra norma análoga.

4.1.3 Dicha Garantía puede constituirse en:

4.1.3.1 Depósito en pesos uruguayos o dólares estadounidenses.

4.1.3.2 Afectación de Valores Públicos en el Banco de la República Oriental del Uruguay a favor de "Administración Nacional de Educación Pública – Dirección General de Educación Secundaria".

4.1.3.3 Títulos de deuda Pública Nacional (Bonos y Letras de Tesorería).

4.1.3.4 Fianza o Aval bancario de un Banco de Plaza o de un Banco extranjero avalado por un Banco del país, el cual será responsable directo de posibles incumplimientos de cualquier naturaleza. La garantía deberá contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo el cobro.

4.1.3.5 Póliza de Seguros de Fianza emitidas por Compañía de Seguros que cuente con la autorización del Poder Ejecutivo y que haya sido habilitada por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay para emitir dichas pólizas. La DGES se reserva el derecho de aceptar o no las pólizas, luego de analizar el contenido de sus cláusulas.

NO SE ACEPTARÁN GARANTÍAS EN OBLIGACIONES HIPOTECARIAS REAJUSTABLES.

LIBERACIÓN DE GARANTÍAS:



La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada de oficio o a solicitud del proveedor, una vez efectuado el cumplimiento del servicio, y ésta cumpla con todas las condiciones técnicas y contractuales establecidas.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, luego de pasados 10 (diez) días calendario desde que las garantías precitadas fueren liberadas y se encontraren a disposición de los interesados, sin que éstos la hubieren efectivamente retirado, quedará habilitada la Administración para devolverlas de oficio a la institución emisora

4.2 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 64 del TOCAF, se establece que no será obligatoria la constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cada oferente podrá optar por no presentar garantía. En tal caso, el incumplimiento en el mantenimiento de su oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta.

5 DE LA PROPUESTA

- 5.1 La presentación de una propuesta implica la aceptación de las cláusulas del presente recaudo. Se considera que el oferente dispone de los recursos indispensables para el fiel cumplimiento de la adjudicación, objeto del presente llamado.
- 5.2 Las dificultades posteriores en este sentido, serán consideradas como resultados de su imprevisión, aplicándose en este caso, las disposiciones generales con respecto a pérdidas de garantía y/o multas por incumplimiento según corresponda.
- 5.3 Por el monto establecido en su propuesta, el oferente está obligado, en caso de ser adjudicatario a cumplir con la adjudicación, sin que le sirva de excusa o de derecho alguna, alegar cálculos erróneos, omisiones o imprevistos, que normalmente se podrían prevenir actuando con diligencia.
- 5.4 Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas por parte del oferente. La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar aclaraciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 del TOCAF.

6 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- 6.1 Las ofertas deberán presentarse por escrito en idioma español, redactadas en forma clara y precisa, y constar en la misma el domicilio constituido, y una dirección electrónica a fin de facilitar las comunicaciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 12 al Art.14 Dto. 202/024.
- 6.2 **Las mismas deberán venir acompañada de la siguiente documentación:**
 - 6.2.1 **Formulario de Identificación del oferente (Anexo II)**
 - 6.2.2 Comprobante del depósito de la garantía del mantenimiento de la oferta **cuando corresponda.**
- 6.3 **Asimismo, la oferta deberá incluir:**
 - 6.3.1 **Deberá establecer el plazo de garantía.**
 - 6.3.2 Certificado Dto. 371/010 (MIPyME), si corresponde.



6.3.3 Deberá especificarse plazo de entrega, en **DÍAS CORRIDOS a partir de la fecha de la Resolución de inmunidad tributaria del MEF autorizando la importación** (ver punto 23).

6.3.4 Las ofertas que no establezcan plazo de entrega no serán admitidas, de omitirse si son hábiles o corridos se considerarán corridos siempre.

6.3.5 No se admitirán ofertas con **entregas condicionadas a existencia de stock.**

6.4 Asimismo, en cuanto a la documentación que se presentare en cumplimiento de lo prescrito en el presente Artículo será de aplicación lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 17.437 – en cuanto a que “las Oficinas Públicas y los Escribanos no admitirá documentos notariales extraregistrales, ni testimonios o certificados, de los cuales no surja constancia de pago a la Caja Notarial y su Monto.

7 OFERTA Y COTIZACIÓN

7.1 La oferta deberá ser en valor DDP (Delivered Duty Paid, que incluye todos los costos hasta el local de DGES) **en dólares americanos.**

Cotización DDP:

En las cotizaciones valor DDP, deberá tenerse en consideración que LA DGES está exonerado de recargos a la importación por Art. 395 y Art. 463 Ley 16226 de 29/10/91 (incluido IVA a la importación). Sin perjuicio de lo anterior cuando la Administración actúa como importador abona los siguientes cargos:

Comisión BROU sobre el Valor en Aduana (si corresponde)

Extraordinaria de Aduana (Según escala de valor en Aduana)

T.S.A- 2 por 1000 del Valor en Aduana con un máximo de U\$S 50

Tasa Consular si corresponde.

Precios Portuarios o tasas de aeropuerto según corresponda (según escala de tarifas).

Asimismo, la DGES firmará los documentos pertinentes, pero no tramitará la Importación, debiendo el proveedor asumir los gastos de Despachante de Aduana y la obtención del Certificado Definitivo de Aduana, así como su costo.

Los precios que se coticen no podrán estar condicionados en forma alguna.

7.2 Los oferentes deberán cotizar el monto unitario y total de la oferta, se tomará en cuenta el precio de las 3 unidades descontando el precio total de las unidades ofrecidas como parte del pago. Dicho precio neto es el que la DGES deberá pagar al adjudicatario para cada caso.

7.3 Los oferentes deberán cotizar necesariamente una oferta básica, sin perjuicio de presentar además variantes y/o mejoras, teniendo en cuenta las necesidades mínimas establecidas. Las



mismas se deberán ofertar y cotizar incluyendo todos los datos requeridos en el presente artículo y deberán estar claramente identificadas.

7.4 En el caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la tabla de cotización del sitio web de compras y contrataciones estatales, y lo presentado en la oferta escrita, **se le dará valor al segundo.**

7.5 La DGES se reserva el derecho de no considerar las ofertas que no se presenten en la forma especificada o que contengan cláusulas que difieran de las especificaciones del presente Pliego, asimismo se establece que no serán válidas las ofertas que presenten otra Forma de Pago.

8 CLAUSULAS ABUSIVAS EN LAS OFERTAS

8.1 Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

8.2 Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicios de otras, las siguientes:

8.2.1 Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.

8.2.2 Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.

8.2.3 Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este pliego

8.2.4 La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.

8.2.5 Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

8.2.6 Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación en cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en este pliego.

9 CONDICIONES DE LOS OFERENTES

9.1 En cuanto a la capacidad de contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el art. 46 del T.O.C.A.F.

9.2 Estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado(RUPE).

9.3 Si la Empresa oferente designare una/s persona/s que la represente/n ante la DGES, en todas las actuaciones referentes al llamado, se cotejará que el representante esté registrado en RUPE con tal carácter y facultades.

9.4 Se comunica que atentos al Decreto N°202/024, **la inscripción en el RUPE constituye un requisito obligatorio para cotizar en los Organismos Públicos Estatales, debiendo para resultar adjudicatario estar en Estado “ACTIVO”** en el mencionado Registro. Si desean ampliar información, la misma se encuentra en www.comprasestatales.gub.uy/rupe - Mesa de Ayuda: Agencia de Compras y Contrataciones del Estado – Tel. 2903 1111.

9.5 Atento a lo establecido en el Art. 48 del TOCAF (Dto. 150/2012), el o los oferentes que resulten adjudicatarios deberán demostrar estar en condiciones formales de contratar. Para ello, **en el**



momento de emitirse la resolución de adjudicación ad referéndum del Tribunal de Cuentas, el/los adjudicatario/s deberá/n cumplir con los siguientes requisitos **que serán verificados por la administración en el RUPE:**

9.6 Poseer certificado único vigente de DGI.

9.7 Poseer certificado vigente del B.P.S.

9.8 Nombre, razón social, naturaleza jurídica de la empresa organización (SA, SRL, etc.), domicilio, teléfono, fax, correo electrónico. En caso de tratarse de una sociedad, se podrá controlar contrato social o estatuto, con constancia de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, o certificado notarial acreditando estos extremos, a efectos de verificar el objeto, plazo o vigencia de la misma y nombre de sus representantes, socios o directores.

10 VISTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS

La administración pondrá a disposición de los interesados los Pliegos de Condiciones y demás especificaciones relativas al llamado para su consulta en el sitio web: <http://www.comprasestatales.gub.uy>

Los pliegos serán sin costo y se podrán descargar de la página web de compras estatales

11 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA DE LICITACIÓN

11.1 **Las propuestas serán recibidas únicamente en línea.** Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completa) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. **No se recibirán ofertas por otra vía.** Se adjunta en **Anexo I** el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

11.2 La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos preferentemente con formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

11.3 **Incluir información de garantías y muestras si corresponde.**

12 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

12.1 Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

12.2 La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

12.3 **El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:**



12.3.1 Solo se considera información confidencial:

12.3.1.1 la información relativa a sus clientes,

12.3.1.2 la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,

12.3.1.3 la que refiera al patrimonio del oferente,

12.3.1.4 la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,

12.3.1.5 la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y

12.3.1.6 aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

12.3.2 En ningún caso se considera información confidencial:

12.3.2.1 la relativa a los precios,

12.3.2.2 la descripción de bienes y servicios ofertados,

12.3.2.3 las condiciones generales de la oferta.

12.4 Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

12.5 El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

12.6 En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

13 APERTURA DE LAS OFERTAS

13.1 En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

13.2 A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.



13.3 Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

14 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

14.1 Asimismo, se rechazarán propuestas que contengan reservas o formulen objeciones al presente pliego.

14.2 La DGES rechazará una propuesta:

14.2.1 Por falta de información suficiente.

14.2.2 No fueran presentadas en el plazo y lugar, y por los medios establecidos en el presente llamado.

14.2.3 No se encuentren inscriptos en ARCE - RUPE al momento de ofertar, en los estados permitidos a esos efectos (Ingreso, Ingreso SIIF o Activo).

15 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y PRECIO

Para el estudio de las ofertas y adjudicación definitiva por parte del ordenador competente se dispondrá de un plazo mínimo de 90 (noventa) días calendario, contabilizados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, durante los cuales el oferente deberá mantener válida su oferta.

El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta, será prorrogado automáticamente por periodos de 90 (noventa) días calendario, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito, ante la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con una antelación mínima de 15 (quince) días calendario a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas concedidas.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; en dicho caso esta Administración, desestimaré la oferta presentada.

16 CRITERIO PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

La Administración calificará a las empresas u organizaciones de acuerdo a los siguientes factores de ponderación:

16.1 Factor precio ofertado; (40 puntos). A los efectos de ponderar el precio, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Factor precio ofertado} = 40 \times \frac{\text{Precio de la oferta más económica}}{\text{Precio de oferta a estudio}}$$

* Se tomará en cuenta el precio de las 3 unidades descontando el precio total de las unidades ofrecidas como parte del pago.

16.2 Mejor Seguridad en el Automóvil (20 puntos):

Especificaciones técnicas a ser Evaluadas	
Seguridad	Puntaje
Reposacabeza Activo delanteros	2
Frenado autónomo de emergencia	5



Control de descenso de pendientes	1
Asistente de arranque en pendiente	3
Monitoreo de presión de neumáticos	2
Ayuda a la conducción	Puntaje
Control de velocidad cruceo	1
Control de velocidad cruceo adaptativo	1
Alarma de ángulo ciego	2
Alerta de cambio de carril	3
Máximo	20 Puntos

16.3 Consumo Combustible (15 puntos)**Nivel de consumo de combustible más eficiente**

Consumo de combustible más eficiente (15 puntos) a los efectos de ponderar el más eficiente, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{15 \times \text{Oferta de consumo de combustible a estudiar}}{\text{Oferta de consumo de combustible que presente el valor más eficiente}}$$

$$\text{Consumo Combustible} = \text{Rendimiento en Carretera} * 0,7 + \text{Rendimiento en Ciudad} * 0,3$$

16.4 Costo plan de mantenimiento anual (10 puntos)

$$\text{Puntaje} = \frac{10 \times \text{Menor costo total del plan}}{\text{Costo total del plan de la oferta a estudiar}}$$

Ver punto 1.1.4**16.5 Plazo de entrega; (5 puntos)**

$$\text{Puntaje} = \frac{5 \times \text{Menor Plazo de Entrega}}{\text{Plazo de Entrega Oferta a Estudiar}}$$

16.6 Antecedentes en la materia objeto del llamado: (10 puntos)**Antecedentes positivos en Organismos Públicos:**

Se considerarán los antecedentes positivos en Organismos públicos tomando en cuenta las adjudicaciones dadas desde la fecha de la publicación del llamado en el portal de Compras Estatales y hasta 5 años para atrás.

Las adjudicaciones serán verificadas exclusivamente en RUPE.

ANTECEDENTES PUNTAJE A ASIGNAR:

ANTECEDENTES	PUNTAJE A ASIGNAR
Aquellas ofertas que posean 7 o más adjudicaciones con Organismos públicos se le otorgarán	10 Puntos
Aquellas ofertas que posean de 4 a 6 adjudicaciones con Organismos públicos se le otorgarán	7,5 Puntos



Aquellas ofertas que posean de 1 a 3 adjudicaciones con Organismos públicos se le otorgarán	5 Puntos
Aquellas ofertas que no posean adjudicaciones con Organismos públicos no generarán puntos	0 Puntos

Antecedentes negativos: Se restará puntuación del factor antecedentes positivos de acuerdo con la entidad de la sanción con una quita máxima de 10 puntos según el siguiente detalle:

A	Apercibimientos, Advertencias u otras medidas registrables, que surjan del RUPE dentro de los 12 meses desde su registración en la página de Compras Estatales.	-1 punto por cada uno
B	Multas y/o ejecución de garantía de incumplimiento de mantenimiento de oferta que surjan del RUPE dentro de los 18 meses desde su registración en la página de Compras Estatales.	-2 puntos por cada uno
C	Ejecución de garantía de fiel cumplimiento de contrato que surjan del RUPE dentro de los 18 meses desde su registración en la página de Compras Estatales.	-4 puntos por cada uno
D	Suspensión o eliminación como proveedor de una Administración dispuestas por Organismos del Estado, que surjan del RUPE dentro de los 18 meses (en el caso de suspensiones) o 10 años (para el caso de eliminaciones) desde su registración en la página de Compras Estatales.	-6 puntos por cada uno
E	Suspensiones dispuestas por ARCE, que surjan del RUPE dentro de los 18 meses desde su registración en la página de Compras Estatales.	-10 puntos

16.7 La comparación de las ofertas se verificará incluyendo IVA. Cuando el oferente no desglose el importe de los impuestos, se considerarán incluidos en el monto de la oferta.

16.8 La información para la evaluación será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

A los efectos de la aplicación de la Protección a la Industria Nacional; P.I.N; rigen los artículos 58,59 y 60 del Decreto 150/012 (TOCAF), respectivamente y el Decreto 371/10; **se solicita** que cada oferente al momento de ofertar, presente **Declaración Jurada** en cuanto al porcentaje de bienes o servicios ofrecidos que se amparan a tal normativa, siendo necesario que el certificado respectivo (artículo 11 DTO.13/009) se presente al **momento de resultar notificado como adjudicatario**.

La adjudicación al proveedor quedará supeditada a la presentación del certificado mencionado. En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cuál recaerá en la siguiente mejor oferta.

16.9 En cuanto a **Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – MIPy ME**, Pequeños Productores Agropecuarios y de estimular al desarrollo científico-tecnológico y la innovación, **será menester presentar el certificado regulado en el artículo 5 del Decreto 371/010 al momento de ofertar, siendo éste requisito para evaluar con el régimen de preferencia solicitado.**



17 MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIÓN

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación de acuerdo a lo previsto por el Art. 66 del TOCAF (DTO.150/2012).

18 VISTA DE LAS ACTUACIONES.

Cuando el valor de la contratación iguale o supere el cuádruple del monto de la Licitación Abreviada correspondiente al Organismo, se conferirá vista de las actuaciones a los oferentes con posterioridad al dictamen de la Comisión Asesora y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 67 del TOCAF.

19 ADJUDICACIÓN

La Administración podrá rechazar todas las ofertas si fueren manifiestamente inconvenientes, declarar desierto el procedimiento, así como aumentar o disminuir el contrato, de acuerdo a lo establecido en el art. 74 del TOCAF.

De acuerdo a la normativa vigente, la Administración está facultada para:

19.1.1 No adjudicar algún ítem.

19.1.2 Dividir la adjudicación, por razones fundadas entre varios oferentes.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta, o reconocidos expresamente en el presente pliego, o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

20 DE LAS NOTIFICACIONES

Dictada la resolución de adjudicación y una vez producida la intervención de legalidad del Tribunal de Cuentas de la República, la DGES publicará la Resolución de Adjudicación en la web de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy, siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizados del proceso del llamado. No obstante, lo precedentemente expuesto, el Organismo notificará a cada uno de los oferentes **mediante correo electrónico registrado en RUPE (Capítulo IV del Anexo de la Ordenanza 10)**.

De no responder dicha comunicación en un plazo de 2 días hábiles, se darán como notificados.

Será responsabilidad del oferente mantener actualizada y vigente la información personal en el Registro, de acuerdo al Art. 12 al Art.14 del Decreto 202/024.

Los plazos para impugnar el acto administrativo, de acuerdo a la Ordenanza N°10 de la ANEP, comenzarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

21 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará de acuerdo a lo previsto en el art. 69 y 70 del Decreto 150/012 (TOCAF).

22 CAMBIO DE DOMICILIO

En el caso de que la firma adjudicataria cambie el domicilio constituido, deberá informar en forma escrita el nuevo domicilio, con firma notarialmente certificada, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.



23 PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

PARA LAS COMPRAS DDP

El plazo de entrega de los Vehículos, se determinará claramente en la propuesta, no pudiendo exceder los **180 días corridos** a partir de la fecha de la Resolución de inmunidad tributaria del MEF autorizando la importación. El Departamento de Adquisiciones emitirá la Orden de Compra de acuerdo con los requerimientos del Organismo, según la Resolución de adjudicación. La misma será remitida por medio hábil de comunicación.

La recepción de la mercadería entregada estará a cargo del funcionario designado a tales efectos, donde personal autorizado procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar el material que a su juicio se estime en mal estado o que no se ajuste a la oferta.

Se realizará una recepción provisoria de los vehículos, hasta tanto puedan realizarse las pruebas correspondientes. A partir de la puesta en funcionamiento de los vehículos, se comenzará a computar los plazos establecidos en la garantía técnica.

En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de 10 días, deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo, el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora original, perderá la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

24 FORMA DE PAGO

Bienes importados:

Se realizará la apertura de una carta de crédito irrevocable, confirmada.

El pago se efectuará de la siguiente forma:

Al embarcar los bienes, contra presentación de la documentación pertinente consignada a la ANEP-DGES, se librará el 60%(sesenta por ciento) del precio de los bienes embarcados estipulado en la resolución de adjudicación (dentro de la documentación se exigirá la presentación de la factura original en 3 vías, una de las cuales deberá entregarse en División Hacienda)

Se liberará el 40% (cuarenta por ciento) del precio de los bienes entregados, estipulado en la resolución de adjudicación, una vez realizada la recepción conforme de la mercadería y cursada la autorización de pago al Banco.

No se aceptará fórmula de ajuste; en caso de expresarse se considerará como no incluida.

Por el sólo hecho de presentarse al presente llamado, se acepta que no habrá otro sistema como interés, mora, etc. No se aceptarán ofertas que establezcan intereses por mora.

En el caso de ser factible el pago contado, los oferentes deberán establecer una tasa de descuento por pronto pago.

**25 CESIONES DE CRÉDITO**

Respecto de eventuales cesiones de crédito que realice la/s empresa/s adjudicada/s, estos deberán presentarse directamente en División Hacienda de la DGES, sito en Rincón 660. Asimismo, quedara prohibida la realización de cesiones de crédito futuros, so pena de rescisión de contrato y/o cobro de multas.

No se aceptarán cesiones de crédito futuros ni de facturas que no estén debidamente conformadas.

Una vez que un crédito fue cedido no se aceptaran notas de crédito o cambios de facturas del mismo.

Estando las facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se considerarán pagadas, lo que será informado y notificado al cedente y cesionario en forma inmediata.

En las cesiones de crédito que se presenten, deberá incluir la siguiente clausula: la A.N.E.P., se reserva la prioridad sobre la cesionaria de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto de la cesión, ocasionados por incumplimientos de la empresa cedente de conformidad con el Reglamento de Cesiones de Crédito vigente en ANEP (Acta N° 2 Resol.N° 4 del 12 de enero de 2005 de CODICEN).

Cuando se configure una cesión de crédito, según los Artículos 1.737 y siguientes del Código Civil: a) la administración se reserva el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aun las meramente personales, y b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del servicio.

26 CESIÓN DE CONTRATO

El organismo no aceptara cesiones de contrato.

27 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar merito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

Apercibimiento.

Suspensión del Registro de Proveedores del Estado.

Eliminación del Registro de Proveedores del Estado.

Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta, si correspondiera.

Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Demanda por daños y perjuicios.

Publicación en prensa indicando el incumplimiento.



Multas: se graduarán de acuerdo a la magnitud del incumplimiento pudiendo las mismas llegar hasta el 20% del precio mensual facturado en el mes en el que se produjo el mismo. En el caso de que se apliquen multas, la DGES, queda facultado para retener el importe de las mismas de las sumas que tuvieran que percibir el adjudicatario por concepto del contrato emergente del presente llamado o por cualquier otro contrato que mantenga con el organismo.

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección de Área de Defensa al Consumidor, Registro de Proveedores del Estado y a la empresa aseguradora, dentro del plazo de 5 días de verificada.

28 NORMATIVA APLICABLE

Texto Ordenado de Contabilidad y administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por el Decreto N° 150/012 del 12 de mayo de 2012.

Ley 18.098 del 12 de enero de 2007, Ley 18.099 del 24 de enero de 2007 y Ley 18.251 del 6 de enero del 2008.-

Dto. N° 202/024, de 23 de julio de 2024 (Registro Único de Proveedores del Estado)

Dto. N° 371/010, del 14 de diciembre del 2010 (Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas).

Dto. N° 13/009, del 13 de enero del 2009 (Consideraciones de Productos Nacionales).

Dto. N° 131/014, de 19 de mayo de 2014 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contrato de Suministros y Servicios No Personales.

Ordenanza N° 10, aprobada por Resolución del Consejo Directivo Central N° 30 del Acta N° 81 de fecha 2 de diciembre de 2004 y publicada en el Diario Oficial N° 26.748, el 17 de mayo del 2005; modificada por resolución N° 5 del Acta N°39 de fecha 5 de junio de 2013 del Consejo Directivo Central y Publicada en el Diario Oficial N° 28.734, del 12 de junio de 2013.

Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de la apertura de la presente Licitación.

Decreto 434/009 reflectantes MTOP y REGLAMENTO NACIONAL DE CIRCULACIÓN VIAL DECRETOS: 118/984 de 23/III/984 y modificativos. (Actualizado abril de 2009) Capítulo VII de las Luces y reflectantes.

**Anexo I – Recomendaciones sobre la oferta en línea****Sr. Proveedor:**

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs. [—](#)
2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en link que se encuentra en el sitio web.**

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter r complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

¹ Para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO



6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso². Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

² Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a "interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles"

**ANEXO II - Formulario de identificación del Oferente****Procedimiento N.º**

Nombre del proveedor:

RUT:

Teléfono:

Mail:

Domicilio notificación:

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en R.U.P.E.) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través de sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular de Condiciones del presente llamado, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por los artículos N°46 y N°72 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S:

ACLARACIÓN DE FIRMAS:



ANEXO III

Montevideo, de del 2024.

Se deja constancia que el día de la fecha el Sr./Sra. _____
en representación de la empresa _____ dio vista del estado de la
totalidad de los vehículos ofrecidos como forma de pago de la Licitación Abreviada N.º _____.

Por DGES

Parte Interesada

Aclaración: _____

Aclaración: _____